

TIENE EN CUENTA ABONOS

MG

RADICADO: 2019-448 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga, 19 de agosto de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Para todos los efectos y en la oportunidad procesal téngase en cuenta la manifestación que hace la apoderada de la parte demandante, que el demandado señor JULIO ENRIQUE SOLER ARGUELLO el día 24 de febrero de 2020 canceló la totalidad de la letra de cambio por valor de \$2.000.000.00 con sus intereses, el día 14 de julio de 2020 abonó la suma de \$1.000.000.00. a la otra letra.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**bec638caf385ee1037c44f71cc2c4e0701cb48d1f264e
14f36a63c04d5d1b43b**

Documento generado en 19/08/2020 07:40:59 a.m.